

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2187 de fecha 24 de agosto de 2020, que aprueba la ejecución de la actividad denominada Feria Expoempreendedoras Temuco año 2020.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Municipalidad de Temuco, por medio del Programa Mujer y Microemprendimiento, ha considerado el emplazamiento de 17 módulos, a fin de generar un espacio de comercialización a usuarias en condición de vulnerabilidad social, presentes en el programa.
- 2.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 18 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en "Expo Sabores Temuco año 2020" por La Municipalidad de Temuco en Plaza Anibal Pinto de esta ciudad, los días 28 y 29 de octubre;

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	XIMENA DEL CARMEN SEPULVEDA RETAMAL		CHOCOLATES
2	ILSE GODOY DURAN		CHOCOLATES
3	PAMELA GUIJUELOS ROJAS		CHOCOLATES
4	CARLA GUTIERREZ MALDONADO		MERKEN
5	CECILIA CORDOVA ESPAÑA		MERMELADAS
6	MARIELA BETSABET BADILLA CARRERA		REPOSTERIA
7	MIRTHA CABALIN SOTO		CHOCOLATES
8	VIOLETA JACQUELINE VALDEBENITO VOLPI		GALLETAS
9	VALENTINA COLLIPAL MONTOYA		REPOSTERIA
10	MARIA EUGENIA ORTEGA SOTO		REPOSTERIA
11	MARIVEL ALEJANDRA ZENTENO CURILAO		MERMELADAS
12	ALBA PEREZ NOLASCO		MERMELADAS
13	FERNANDA MOLINA VILLANUEVA		CHOCOLATES
14	MARIA CRISTINA LEMUS SCHEEL		SALSAS Y PASTAS
15	MARIA ANGELICA VALDEAVELLANO FUENTEALVA		CHARQUI ARAUCANO
16	DAYAM VALDERRAMA ALVAREZ		REPOSTERIA
17	ANTONIA FRENE ROJAS		REPOSTERIA
18	JAVIERA ALEJANDRA FARIAS AQUEVEQUE		CAFETO BAR TEMUCO DEJESE EXCENTO DE PAGO POR CONTAR CON PERMISO DE COMERCIO ESTACIONADO.

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma diaria de 0,04 UTM, por concepto de Derechos Municipales, los cuales se encuentran estipulados en el Art 13, N°3 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. **Dejando exento de pago el ítem 18 por contar con permiso de Comercio Estacionado.** En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de "Expo Sabores Temuco año 2020".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



AKR/MEB/mmr.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes